

Acuerdo Regional N° 007-2009-GRSM/CR

Moyobamba, 30 de enero de 2009

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de enero del 2009, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – y el Reglamento Interno del Consejo Regional de San Martín;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –, y sus Leyes modificatorias, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

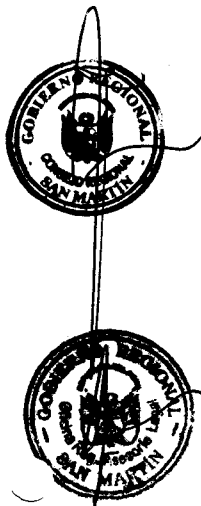
Que, en Sesión Ordinara del Consejo Regional de San Martín, llevada a cabo el día 10 de diciembre de año 2008, a propósito del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Moyobamba, Prof. Pedro Vargas Rojas, sobre evaluación del proceso de integración de las Regiones de Amazonas y San Martín y la situación de la Asamblea Bi Regional de Consejeros Regionales, se acordó a enero para la propuesta de trabajo.

Que, con Oficio N° 003\_2009\_GRA/CR\_SC de fecha 23 de enero de 2009, en respuesta a la confirmación para participación de miembros del Consejo Regional de Amazonas en la Sesión Extraordinaria del día 27 de enero del 2009, hecha mediante Oficio N° 042-2009-GRSM/SCR; el Secretario del Consejo Regional de Amazonas, da cuenta que tanto el Consejero Delegado, como el Pleno no han tomado parte en las coordinaciones sobre su participación, solicitando dispensa del caso;

Que, Ley N° 28274 \_ Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones – se orienta a las políticas de Estado a que los Gobiernos Regionales ejecuten acciones encaminadas a la integración física, económica, fiscal, cultural, social y política para la conformación de Regiones.

Que, con Oficio N° 099-2008-GRLL/PRE, de fecha 27 de Marzo del 2008, el Gobierno Regional de La Libertad, hizo llegar el Acuerdo Regional N° 011-2008-GR-LL/CR, de fecha 07 de Marzo del año 2008, en la cual expresa la voluntad del Gobierno Regional de La Libertad de integrarse al acuerdo de intención para la conformación de una Región Piloto con los Gobiernos Regionales de San Martín y Amazonas;

Que, en la I Asamblea Bi Regional de la Región Piloto Amazonas – San Martín, desarrollada los días 21 y 22 de Mayo en la Ciudad de Moyobamba, se acordó que la propuesta presentada por el Gobierno Regional de La Libertad sobre la intención de incorporarse a la Región Piloto Amazonas - San Martín tiene carácter informativo y se elevará a los correspondientes consejos regionales para el análisis y decisión que se dará a conocer en una próxima Asamblea Bi regional; con la participación del equipo técnico y autoridades del Gobierno Regional de La Libertad;



Acuerdo Regional N° 007-2009-GRSM/CR

Que, el Gobierno Regional de San Martín, debe adoptar iniciativas relacionadas con la integración regional con los departamentos colindantes; tan tal sentido resulta conveniente convocar a la II Asamblea de Integración Regional, con participación del Gobierno Regional de la Libertad;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos institucionales;


Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: CONVOCAR a la II ASAMBLEA DE INTEGRACION REGIONAL: San Martín, Amazonas y la Libertad, para ser llevada a cabo en la Segunda Quincena del mes de marzo de 2009; cuya fecha será fijada en coordinación.**

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

  
**Prof. Pedro Vargas Rojas**  
Consejero Delegado  
Consejo Regional de San Martín

